

RIO GALLEGOS, 11 DIC 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.805/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 064 de fecha 25 de Marzo de 2013 se autorizó la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con la Prof. Graciela, para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de esta Unidad Académica, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2013;

QUE a fs. 46 obra Nota N° 469/13 emitida por el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, AdeS Luis SIERPE, solicitando la contratación de la Prof. Graciela VERON a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2014;

QUE a fs. 47 obra Nota N° 3327/13 emitida por el Secretario de Administración certificando la existencia de crédito presupuestario por un monto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00) en concepto de honorarios, para la contratación entre el 01 de enero y el 31 de marzo de 2014;

QUE atento a lo establecido en el Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

QUE de acuerdo a lo establecido por el Calendario de Sesiones Ordinarias del Consejo de Unidad, Acuerdo N° 001/13, la última sesión ordinaria se ha llevado a cabo el pasado 26 de noviembre de 2013, siendo necesario garantizar la percepción de haberes de la Prof. VERÓN;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

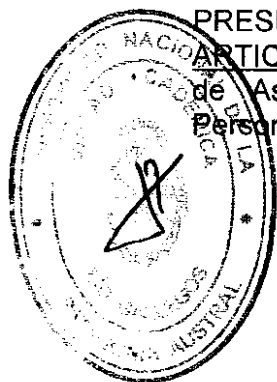
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Graciela VERÓN (C.U.I.T. N° 27-18583103-0), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, percibiendo una retribución mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00) en concepto de honorarios, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2014.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. TESORO NACIONAL – 1.2 RECURSOS PROPIOS – 1.6 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES – INCISO 3 - PRESUPUESTO 2013.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, a efectos de elaborar el contrato referido en el Artículo 1º, Mesa de Entradas y



///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría de Administración, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

718